

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2024

Lunes, 30 de septiembre

Núm. 114

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

**PAG.**

## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. DIRECCIÓN GENERAL DEL SECTOR FERROVIARIO Expediente de expropiación forzosa .....	3588
---	------

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

LAS ALDEHUELAS Cuenta General .....	3603
ARÉVALO DE LA SIERRA Presupuesto General .....	3604
AUSEJO DE LA SIERRA Presupuesto General .....	3605
BERLANGA DE DUERO Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza .....	3606
EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA Campaña Bonos Burgosma Otoño 2024 .....	3607
Padrón de Basuras .....	3624
CUELLAR DE LA SIERRA Presupuesto General .....	3625
Cuenta General .....	3626
FUENTELFRESNO Presupuesto General .....	3627
Cuenta General .....	3628
SAN ESTEBAN DE GORMAZ Nombramiento funcionarios de carrera .....	3629
SAN LEONARDO DE YAGÜE Proyecto técnico de obra .....	3630
VIZMANOS Presupuesto General .....	3631

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN. SECRETARÍA DE GOBIERNO Nombramiento de Jueces de Paz .....	3632
---	------

BOPSO-114-30092024



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

#### DIRECCIÓN GENERAL DEL SECTOR FERROVIARIO

*RESOLUCIÓN de la Dirección General del Sector Ferroviario por la que se abre Información Pública y se convoca a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas correspondientes al Expediente de Expropiación Forzosa 341ADIF2498 motivado por las obras del “Proyecto de Construcción de la Autopista Ferroviaria Algeciras – Zaragoza. Pasos superiores del tramo San Fernando de Henares (P.K. 18,3) - Santa María de Huerta (P.K. 194,6)” en los términos municipales de Espinosa de Henares, Guadalajara, Sigüenza (Guadalajara), Alcalá de Henares, Torrejón de Ardoz (Madrid), Arcos de Jalón y Medinaceli (Soria).*

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, el 18 de julio de 2024 insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de referencia, aprobado el 29 de diciembre de 2023.

Dicha aprobación conlleva la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación de los bienes afectados y la declaración de urgencia de la misma (Ley 38/2015, de 29 de septiembre del Sector Ferroviario), siendo, por tanto, de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, esta Dirección General del Sector Ferroviario ha resuelto abrir información pública durante un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones en la sede del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría General de Transporte Terrestre, Dirección General del Sector Ferroviario, División de Expropiaciones Ferroviarias, Paseo de la Castellana 67, 28046 Madrid; en ADIF-Alta Velocidad, Subdirección de Expropiaciones, Avda. Pío XII, 110 (Caracola nº 18), 28036 Madrid; en los respectivos Ayuntamientos y Subdelegaciones o Delegaciones del Gobierno afectados. Además, podrá consultarse el Anejo de Expropiaciones vía web en el apartado de Ministerio/Participación Pública de la web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible ([www.transportes.gob.es](http://www.transportes.gob.es)) y en el apartado de Información Pública del Portal de Transparencia de la web de ADIF ([www.adif.es](http://www.adif.es)).

Del mismo modo, se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar que el Ayuntamiento habilite a los efectos, en los días y horas que se indican a continuación.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BOPSO-114-30092024



No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.

### Término Municipal de Torrejón de Ardoz

Finca	Polígono	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie parcela catastral (m <sup>2</sup> )	Expropiación (m <sup>2</sup> )	Servidumbre (m <sup>2</sup> )	Ocupación temporal (m <sup>2</sup> )	Naturaleza del bien	Fecha / Hora Actas Previas a la Ocupación
Y-28.1489-0101	1589201VK6718N0001JP		Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	PZ Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid)	8032	0	0	485	Urbana	02-12-2024 / 11:30
Y-28.1489-0102	2593320VK6729S0001KH		Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	PZ Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid)	5561	0	0	248	Urbana	02-12-2024 / 11:30
Y-28.1489-0103	2593323VK6729S0001XH		Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A.	PZ Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid); CL Edgar Neville, 3 28020 Madrid	4000	0	0	477	Urbana	02-12-2024 / 11:30
Y-28.1489-0104	3296304VK6739N0000WA		Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	PZ Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid)	13351	0	0	604	Urbana	02-12-2024 / 11:30

### Término Municipal de Alcalá de Henares

Finca	Polígono	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie parcela catastral (m <sup>2</sup> )	Expropiación (m <sup>2</sup> )	Servidumbre (m <sup>2</sup> )	Ocupación temporal (m <sup>2</sup> )	Naturaleza del bien	Fecha / Hora Actas Previas a la Ocupación
Y-28.0053-0101	18	9004	Ayuntamiento de Alcalá de Henares; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro	PZ Cervantes, 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid); AV Pio XII, 97 Ed. Torrecorona PL. Baja 28036 Madrid	15280	0	0	10918	Rústica	
Y-28.0053-0102	7816901VK6871N0001MS		ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro	AV Pio XII, 97 Ed. Torrecorona PL. Baja 28036 Madrid	19679	429	0	0	Urbana	
Y-28.0053-0103	8519201VK6881N0001QH		ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro	AV Pio XII, 97 Ed. Torrecorona PL. Baja 28036 Madrid	4531	56	105	0	Urbana	
Y-28.0053-0104	8618301VK6881N0001GH		Ayuntamiento de Alcalá de Henares	PZ Cervantes, 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)	40559	0	0	1883	Urbana	02-12-2024 / 16:40
Y-28.0053-0105	8720301VK6882S0001WK		Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación	PS Infanta Isabel, 1 28014 Madrid	10214	114	10	0	Urbana	02-12-2024 / 16:40

BOPSO-114-30092024



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 114

Lunes, 30 de septiembre de 2024

Pág. 3590

Y-28.0053-0106	Avenida de Daganzo		Ayuntamiento de Alcalá de Henares; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro	PZ Cervantes, 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid); AV Pio XII, 97 Ed. Torrecorona PL. Baja 28036 Madrid	-	0	284	10469	Urbana	
Y-28.0053-0107	8720304VK6882S0001YK		Ayuntamiento de Alcalá de Henares	PZ Cervantes, 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)	5481	0	0	49	Urbana	02-12-2024 / 16:40

## Término Municipal de Espinosa de Henares

Finca	Polígono	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie parcela catastral (m <sup>2</sup> )	Expropiación (m <sup>2</sup> )	Servidumbre (m <sup>2</sup> )	Ocupación temporal (m <sup>2</sup> )	Naturaleza del bien	Fecha / Hora Actas Previas a la Ocupación
Y-19.1137-0001	504	23	Sanz Rojo, Juan	CL Mercado, 24 19240 Jadraque (Guadalajara)	133340	883	22	0	Rústica	02-12-2024 / 17:00
Y-19.1137-0002	504	9011	Diputación de Guadalajara ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	PZ Moreno, 10 19001 Guadalajara; AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	16202	1968	0	0	Rústica	
Y-19.1137-0003	504	9015	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	21470	2474	0	2587	Rústica	
Y-19.1137-0004	504	9001	Ayuntamiento de Espinosa de Henares	PZ España, 1 19292 Espinosa de Henares (Guadalajara)	3216	65	0	0	Rústica	
Y-19.1137-0005	504	26	Valladares, Constantino	Mn en el municipio 19247 Carrascosa de Henares (Guadalajara)	1626	101	0	0	Rústica	02-12-2024 / 17:50
Y-19.1137-0006	504	27	Mínguez Martín Luengo, Ana M <sup>a</sup> Ignacia (Herederos de)	CL Ecuador, 15, 2 <sup>a</sup> A 19005 Guadalajara	1360	117	0	0	Rústica	02-12-2024 / 17:00
Y-19.1137-0007	504	28	Gil Valentín, Pablo (Herederos de)	PZ España 19247 Carrascosa de Henares (Guadalajara)	3724	356	0	0	Rústica	02-12-2024 / 17:00
Y-19.1137-0008	504	9005	Ayuntamiento de Espinosa de Henares	PZ España, 1 19292 Espinosa de Henares (Guadalajara)	930	59	0	0	Rústica	
Y-19.1137-0009	505	9015	Ayuntamiento de Espinosa de Henares	PZ España, 1 19292 Espinosa de Henares (Guadalajara)	3726	78	0	0	Rústica	

BOPSO-114-30092024

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 3591

Lunes, 30 de septiembre de 2024

Núm. 114

Y-19.1137-0010	8786001VL9288N0001MK		Ayuntamiento de Espinosa de Henares	PZ España, 1 19292 Espinosa de Henares (Guadalajara)	18760	299	0	0	Rústica	02-12-2024 / 17:50
Y-19.1137-0011	505	9033	Ayuntamiento de Espinosa de Henares	PZ España, 1 19292 Espinosa de Henares (Guadalajara)	626	233	0	0	Rústica	
Y-19.1137-0012	504	30	Ayuntamiento de Espinosa de Henares; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	PZ España, 1 19292 Espinosa de Henares (Guadalajara); AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	7654	1027	0	0	Rústica	02-12-2024 / 17:50
Y-19.1137-0013	504	9019	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	3297	236	0	0	Rústica	
Y-19.1137-0014	504	10023	Sanz Rojo, Juan; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	CL Mercado, 24 19240 Jadraque (Guadalajara); AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	14099	1285	137	0	Rústica	02-12-2024 / 17:00
Y-19.1137-0015	504	9022	Ayuntamiento de Espinosa de Henares	PZ España, 1 19292 Espinosa de Henares (Guadalajara)	865	149	15	0	Rústica	

BOPSO-114-30092024

## Término Municipal de Medinaceli

Finca	Polígono	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie parcela catastral (m <sup>2</sup> )	Expropiación (m <sup>2</sup> )	Servidumbre (m <sup>2</sup> )	Ocupación temporal (m <sup>2</sup> )	Naturaleza del bien	Fecha / Hora Actas Previas a la Ocupación
Y-42.1139-0201	37	9005	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	-	1487	67	3089	Rústica	
Y-42.1139-0202	42	9002	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	60629	1590	0	0	Rústica	
Y-42.1139-0203	43	30311	Ranchos y Fincas del Noroeste, S.L.; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Julián de Berrendero, 21, 28750 San Agustín de Guadalix (Madrid); CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	136009	175	99	0	Rústica	03-12-2024 / 9:30



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 114

Lunes, 30 de septiembre de 2024

Pág. 3592

BOPSO-114-30092024

Y-42.1139-0204	43	9019	Diputación de Soria; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Caballeros, 17, 42002 Soria; CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	23233	931	32	0	Rústica	
Y-42.1139-0205	43	243	Maroto del Ojo, Luis; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	MN municipio, 42240 Medinaceli (Soria); CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	2209	1092	117	0	Rústica	03-12-2024 / 12:10
Y-42.1139-0206	43	10242	Gonzalo García, Jesús (Herederos de); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Serpis, 12 Gandía-playa, 46730 Gandia (Valencia); CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	29482	343	103	0	Rústica	03-12-2024 / 12:10
Y-42.1139-0207	42	9007	Ayuntamiento de Medinaceli; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	PZ Ayuntamiento, 1, 42240 Medinaceli (Soria); CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1; 15211 Oviedo (Asturias)	6640	941	0	0	Rústica	
Y-42.1139-0208	42	9006	Diputación de Soria; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Caballeros, 17, 42002 Soria; CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	5032	1887	0	0	Rústica	
Y-42.1139-0209	42	9039	Confederación Hidrográfica del Ebro	PS Sagasta, 24-26; 50006 Zaragoza	148	10	0	0	Rústica	
Y-42.1139-0210	42	20231	Benito Peña, Rosario; Atance Benito, Eva María	CR N-II Madrid-Francia, 35, Esc. 1, 1ºC, 42240 Medinaceli (Soria); AV Bulevar Clara Campoamor, 9, 2ºE, 19005 Guadalajara	3277	127	0	0	Rústica	03-12-2024 / 9:00
Y-42.1139-0211	42	9038	Confederación Hidrográfica del Ebro	PS Sagasta, 24-26, 50006 Zaragoza	200	14	0	0	Rústica	
Y-42.1139-0212	42	10231	Benito Peña, Rosario; Atance Benito, Eva María	CR N-II Madrid-Francia, 35, Esc. 1, 1ºC, 42240 Medinaceli (Soria); AV Bulevar Clara Campoamor, 9, 2ºE, 19005 Guadalajara	20144	160	0	0	Rústica	03-12-2024 / 9:00

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 3593

Lunes, 30 de septiembre de 2024

Núm. 114

Y-42.1139-0213	42	10236	Chamorro Atance, José María	CL Marqués de Lozoya, 13, Esc.3, 4ºB, 28007 Madrid (Madrid)	28651	3621	0	0	Rústica	03-12-2024 / 11:20
Y-42.1139-0214	42	9040	Ayuntamiento de Medinaceli	PZ Ayuntamiento, 1, 42240 Medinaceli (Soria)	307	113	0	0	Rústica	
Y-42.1139-0215	42	238	Benito Peña, Rosario; Atance Benito, Eva María; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CR N-II Madrid-Francia, 35, Esc. 1, 1ºC, 42240 Medinaceli (Soria); AV Bulevar Clara Campoamor, 9, 2ºE, 19005 Guadalajara; CL Uria s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	8999	1080	0	0	Rústica	03-12-2024 / 9:00
Y-42.1139-0216	42	9042	Confederación Hidrográfica del Ebro	PS Sagasta, 24-26; 50006 Zaragoza	1700	148	0	0	Rústica	
Y-42.1139-0217	79	9008	Diputación de Soria; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Caballeros, 17, 42002 Soria; CL Uria s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	907	907	0	0	Rústica	
Y-42.1139-0218	79	5027	Tarodo Heredia, Primitiva; Tarodo de Nicolás, David; Tarodo de Nicolás, Alberto; Tarodo Heredia, Felisa; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	AV Pablo Neruda, 102(e), Esc E, 5ºB, 28018 Madrid; CL Sagrado Corazón, 1 Esc. 1, 2ºA, 42240 Medinaceli (Soria); CR SO-132 Medinaceli - Barahona, 15, Esc.1, 1º, 1º, 42240 Medinaceli (Soria); AV Duques de Soria, 2, Esc. 8, 3º, 3º, 42003 Soria; CL Uria s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	459	169	0	0	Rústica	03-12-2024 / 10:20
Y-42.1139-0219	79	5028	Casado Anguita, Teodoro; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	MN municipio, 42240 Medinaceli (Soria); CL Uria s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	894	215	0	0	Rústica	03-12-2024 / 11:20

BOPSO-114-30092024



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 114

Lunes, 30 de septiembre de 2024

Pág. 3594

BOPSO-114-30092024

Y-42.1139-0220	79	9013	Confederación Hidrográfica del Ebro; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	PS Sagasta, 24-26, 50006 Zaragoza; CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	1705	26	0	0	Rústica	
Y-42.1139-0221	79	9014	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	7706	123	0	0	Rústica	
Y-42.1139-0222	79	5112	Peregrina Peregrina, Pilar; Cobeta Peregrina, María Pilar; Cobeta Peregrina, Eduardo; Cobeta Peregrina, Enrique; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	PZ Misioneras Ntra. Sra. del Pilar, 1. Ctra. de Villamayor A-129, 50016 Zaragoza; CL Biarritz, 3, 12ºF, 50017 Zaragoza; CL Luis Bermejo, 7, 5ºD, 50009 Zaragoza; CL Anselmo Gastón de Gotor, 10, Esc. 1, 4ºA, 50006 Zaragoza; CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 15211 Oviedo (Asturias)	6232	288	0	0	Rústica	03-12-2024 / 13:00
Y-42.1139-0223	79	9011	Confederación Hidrográfica del Ebro; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	PS Sagasta, 24-26, 50006 Zaragoza; CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	3139	125	0	0	Rústica	
Y-42.1139-0224	91	5012	Peregrina Serrano, Julio Daniel; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	BO Arriba-Salinas Medinaceli, 8, 42249 Medinaceli (Soria); CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	1678	215	0	0	Rústica	03-12-2024 / 13:00
Y-42.1139-0225	91	9005	Diputación de Soria; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Caballeros, 17, 42002 Soria; CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	12554	625	0	0	Rústica	
Y-42.1139-0226	91	9003	Ayuntamiento de Medinaceli; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	PZ Ayuntamiento, 1, 42240 Medinaceli (Soria); CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	1584	9	0	1575	Rústica	
Y-42.1139-0227	80	9025	Ayuntamiento de Medinaceli	PZ Ayuntamiento, 1, 42240 Medinaceli (Soria)	1501	0	0	1345	Rústica	

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 3595

Lunes, 30 de septiembre de 2024

Núm. 114

Y-42.1139-0228	91	5002	Peregrina Casado, Carmen; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Biarritz, 12, 5ºC, 50017 Zaragoza; CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	1488	254	0	0	Rústica	03-12-2024 / 13:00
Y-42.1139-0229	79	9012	Confederación Hidrográfica del Ebro; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	PS Sagasta, 24-26, 50006 Zaragoza; CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	606	73	0	0	Rústica	
Y-42.1139-0230	79	5141	Desconocido; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	Desconocido; Desconocido; CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	504	273	0	0	Rústica	03-12-2024 / 13:20
Y-42.1139-0231	79	5119	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	833	30	0	0	Rústica	
Y-42.1139-0232	79	9006	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	1003	47	0	0	Rústica	
Y-42.1139-0233	79	9007	Confederación Hidrográfica del Ebro; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	PS Sagasta, 24-26, 50006 Zaragoza; CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	197	28	0	0	Rústica	
Y-42.1139-0234	79	5140	Desconocido; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	Desconocido; Desconocido; CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	623	213	0	0	Rústica	03-12-2024 / 13:20
Y-42.1139-0235	79	5139	Desconocido; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	Desconocido; Desconocido; CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	525	57	0	0	Rústica	03-12-2024 / 13:20
Y-42.1139-0236	79	5138	Desconocido	Desconocido; Desconocido	1124	4	0	0	Rústica	03-12-2024 / 13:20
Y-42.1139-0237	61	5265	Camacho Torrejón, Félix; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Guernica, 6, Esc. F, 4º, 4º, 08038 Barcelona; CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	1283	113	58	562	Rústica	03-12-2024 / 11:20
Y-42.1139-0238	60	9007	Ayuntamiento de Medinaceli; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	PZ Ayuntamiento, 1, 42240 Medinaceli (Soria); CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	7874	246	1	0	Rústica	

BOPSO-114-30092024



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 114

Lunes, 30 de septiembre de 2024

Pág. 3596

Y-42.1139-0239	60	5187	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	5197	26	0	0	Rústica	
Y-42.1139-0240	60	9006	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	45687	83	2	0	Rústica	
Y-42.1139-0241	61	9004	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	31361	306	18	0	Rústica	
Y-42.1139-0242	61	5267	Camacho López, F Gabino; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Real, 42002 Soria; CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	1874	55	105	0	Rústica	03-12-2024 / 9:00
Y-42.1139-0243	61	5266	Camacho López, F Gabino	CL Real; 42002 Soria	330	0	12	0	Rústica	03-12-2024 / 9:00
Y-42.1139-0244	37	50128	Fernández Gancio, Ángel	CL Fermín Caballero, 41, Esc. 1, 8º B; 28034-Madrid	15699	4	90	0	Rústica	03-12-2024 / 12:10

## Término Municipal de Sigüenza

Finca	Polígono	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie parcela catastral (m <sup>2</sup> )	Expropiación (m <sup>2</sup> )	Servidumbre (m <sup>2</sup> )	Ocupación temporal (m <sup>2</sup> )	Naturaleza del bien	Fecha / Hora Actas Previas a la Ocupación
Y-19.2574-0101-C00	504	9032	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	54824	579	0	0	Rústica	
Y-19.2574-0110-C00	503	9001	Junta de Comunidades de Castilla la Mancha	PZ Conde, 2 45002 Toledo	16286	796	52	0	Rústica	
Y-19.2574-0301	507	5070	Martorell Téllez Girón, Mercedes	CL Salitre, 7 28012 Madrid	1003	329	0	0	Rústica	03-12-2024 / 17:30
Y-19.2574-0302	505	9001	Junta de Comunidades de Castilla la Mancha	PZ Conde, 2 45002 Toledo	16028	575	0	0	Rústica	
Y-19.2574-0303	505	10070	Ruiz Pardo, Fortunato Javier; Merodio Gállego, María Fe	AV Juan Carlos I, 26, 3º C 19250 Sigüenza (Guadalajara); AV Juan Carlos I, 26, 3º C 19250 Sigüenza (Guadalajara)	5432	290	0	0	Rústica	03-12-2024 / 17:30
Y-19.2574-0304	504	9019	Ayuntamiento de Sigüenza	PZ Mayor 4 19250 Sigüenza (Guadalajara)	14144	135	0	0	Rústica	
Y-19.2574-0305	504	9015	Junta de Comunidades de Castilla la Mancha; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	PZ Conde, 2 45002 Toledo; AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	6434	1416	0	0	Rústica	

BOPSO-114-30092024

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 3597

Lunes, 30 de septiembre de 2024

Núm. 114

Y-19.2574-0306	504	9016	Ayuntamiento de Sigüenza	PZ Mayor 4 19250 Sigüenza (Guadalajara)	18316	365	0	0	Rústica	
Y-19.2574-0307	504	10038	Ayuntamiento de Sigüenza	PZ Mayor 4 19250 Sigüenza (Guadalajara)	2301	17	0	0	Rústica	03-12-2024 / 18:20
Y-19.2574-0308	504	39	Berlanga Mayor, Benita (Herederos de); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur	CL San Antonio, 8 50300 Calatayud (Zaragoza); AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	4094	972	0	3122	Rústica	03-12-2024 / 16:40
Y-19.2574-0309	504	9012	Ayuntamiento de Sigüenza	PZ Mayor 4 19250 Sigüenza (Guadalajara)	5252	151	0	0	Rústica	
Y-19.2574-0310	504	40	Tejedor García, Antonio	Mn Horna 19264 Horna (Guadalajara)	463	463	0	0	Rústica	03-12-2024 / 18:20
Y-19.2574-0311	504	41	Fernández Pasamon, Vicente; Fernández Pasamon, Manuel; Fernández Pasamon, César	CL Antonio Buero Vallejo, 11, 3º 19004 Guadalajara; CL Pablo Picasso, 23 19250 Sigüenza (Guadalajara); PZ Virgen de la Antigua, 2 Esc. E, 3º 19001 Guadalajara	12784	535	0	0	Rústica	03-12-2024 / 16:40
Y-19.2574-0312	503	5031	Martorell Téllez Girón, Mercedes	CL Salitre, 7 28012 Madrid	12852	166	0	0	Rústica	03-12-2024 / 17:30
Y-19.2574-0313	503	5030	Berlanga Martínez, Felicísimo	CL Uruguay, 39 Esc. 1, 3ªA 28822 Coslada (Madrid)	290	150	5	0	Rústica	03-12-2024 / 16:40
Y-19.2574-0314	503	5028	Ayuntamiento de Sigüenza	PZ Mayor 4 19250 Sigüenza (Guadalajara)	348	23	83	0	Rústica	03-12-2024 / 18:20
Y-19.2574-0315	8537105WL3684N0001QE		Gállego Vela, Julia; Gállego Gállego, José	CL Santa Bárbara, 9 Esc. E, 3º, 2º 19250 Sigüenza (Guadalajara); AV Bulevar Clara Campoamor, 31, Esc. 4, 4ºE 19005 Guadalajara	1007	4	22	0	Urbana	03-12-2024 / 17:30
Y-19.2574-0316	Calle		Ayuntamiento de Sigüenza	PZ Mayor 4 19250 Sigüenza (Guadalajara)	-	209	47	0	Urbana	

BOPSO-114-30092024

**Término Municipal de Arcos de Jalón**

Finca	Polígono	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie parcela catastral (m <sup>2</sup> )	Expropiación (m <sup>2</sup> )	Servidumbre (m <sup>2</sup> )	Ocupación temporal (m <sup>2</sup> )	Naturaleza del bien	Fecha / Hora Actas Previas a la Ocupación
Y-42.0256-0101	19	9006	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1 15211 Oviedo (Asturias)	30335	582	0	0	Rústica	
Y-42.0256-0102	Carretera N-II		Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	PS Castellana 67 28046 Madrid	-	2918	0	1612	Rústica	
Y-42.0256-0103	18	779	Maroto Sanz, Alfonso	PZ de la Estación, 4 42250 Arcos de Jalón (Soria)	2172	0	0	12	Rústica	04-12-2024 / 13:10
Y-42.0256-0104	19	9005	Ayuntamiento de Arcos de Jalón; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	AV de la Constitución, 28 42250 Arcos de Jalón (Soria); CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1 15211 Oviedo (Asturias)	5835	63	0	0	Rústica	
Y-42.0256-0105	19	10053	Ayuntamiento de Arcos de Jalón	AV de la Constitución, 28 42250 Arcos de Jalón (Soria)	65563	439	0	2945	Rústica	04-12-2024 / 16:40
Y-42.0256-0106	18	9019	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1 15211 Oviedo (Asturias)	14960	563	0	625	Rústica	
Y-42.0256-0107	18	9021	Ayuntamiento de Arcos de Jalón; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	AV de la Constitución, 28 42250 Arcos de Jalón (Soria); CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1 15211 Oviedo (Asturias)	674	52	0	390	Rústica	
Y-42.0256-0108	18	5069	Sanz Ramos, Jesús	CR de Maranchón, 14 42250 Arcos de Jalón (Soria)	185	0	0	10	Rústica	04-12-2024 / 16:10
Y-42.0256-0109	18	5068	Ramos Ibáñez, José (Herederos de)	CL Comandante Palacios, 84 42250 Arcos de Jalón (Soria)	178	0	0	34	Rústica	04-12-2024 / 13:50

BOPSO-114-30092024

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 3599

Lunes, 30 de septiembre de 2024

Núm. 114

Y-42.0256-0110	18	5067	de Benito Ayuso, José Manuel; de Benito Ayuso, Agustín	PZ del Sol, 2, Esc. 1, 2ªH 28880 Meco (Madrid); CL Calderón de la Barca, 2, Esc. 6, 1ªA 28805 Alcalá de Henares (Madrid)	199	0	0	43	Rústica	04-12-2024 / 10:40
Y-42.0256-0111	18	5066	Ramos Gonzalo, Ricardo	CL Sirio, 66 Esc. 3, 5ªA 28007 Madrid	310	0	0	62	Rústica	04-12-2024 / 13:50
Y-42.0256-0112	18	5065	Chamarro del Castillo, Domingo	CL Ferrocarril, 20 42250 Arcos de Jalón (Soria)	632	0	0	105	Rústica	04-12-2024 / 10:40
Y-42.0256-0113	18	5064	del Molino Chamarro, Gregorio (Herederos de)	CL Hogar Familiar 42240 Medinaceli (Soria)	689	0	0	101	Rústica	04-12-2024 / 11:30
Y-42.0256-0114	18	5063	López Botia, Ángeles; Cosin López, Antonio; Cosin López, Ana Isabel	CL López Grass, 54, 3ºE 28038 Madrid; CL la Cenicienta, 4 Esc. A, 5ªB 28018 Madrid; CL Venancio Martín, 39, 4ªA 28038 Madrid	502	0	0	56	Rústica	04-12-2024 / 12:20
Y-42.0256-0115	18	5060	Casado Blanco, Cándido	CL Brunete, 9 Esc. 1, 1ºDr 42250 Arcos de Jalón (Soria)	358	0	0	43	Rústica	04-12-2024 / 10:40
Y-42.0256-0116	18	5059	Laguna de Mingo, Bartolomé	CL Marqués de Casablanca, 8 42250 Arcos de Jalón (Soria)	374	0	0	51	Rústica	04-12-2024 / 12:20
Y-42.0256-0117	18	5056	Agustí Santander, Enrique; Agustí Santander, María Pilar; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	GR Antonio Machado, 2 Esc. 1, 3ªA 42250 Arcos de Jalón (Soria); GR Antonio Machado, 3 Esc. 1, 3ªB 42250 Arcos de Jalón (Soria); CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1 15211 Oviedo (Asturias)	509	0	0	56	Rústica	04-12-2024 / 9:00
Y-42.0256-0118	18	5055	Muñoz Romance, Luis; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Gerardo Diego, 15 Esc. 1, 1ª 42250 Arcos de Jalón (Soria); CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1, 15211 Oviedo (Asturias)	572	0	0	72	Rústica	04-12-2024 / 16:10

BOPSO-114-30092024



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 114

Lunes, 30 de septiembre de 2024

Pág. 3600

BOPSO-114-30092024

Y-42.0256-0119	18	5052	Bernardino Ballesteros, Pedro; Bernardino Ballesteros, Fernando; Bernardino Ballesteros Joaquín (Herederos de); Bernardino Ballesteros Aurelio; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Antonio Salvador, 18, 1ºC 28026 Madrid; CL Los Alegres, 4, 1º 05230 Las Navas del Marqués (Ávila); CL Ribadeo, 10 28430 Alpedrete (Madrid); CL Suecia, 53 Esc. 3, 2ºDr 28022 Madrid; CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1 15211 Oviedo (Asturias)	585	0	0	74	Rústica	04-12-2024 / 10:00
Y-42.0256-0120	18	5051	del Barrio Casado, Santiago; del Barrio Casado, María; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	GR Antonio Machado, 5, Esc. 1, 3ºA, 42250 Arcos de Jalón (Soria); CL Marina, 81, 4º, 5º 08018 Barcelona; CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1 15211 Oviedo (Asturias)	615	0	0	71	Rústica	04-12-2024 / 11:30
Y-42.0256-0121	18	5048	Agustí Santander, Enrique; Agustí Santander, María Pilar; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	GR Antonio Machado, 2 Esc. 1, 3ºA 42250 Arcos de Jalón (Soria); GR Antonio Machado, 3 Esc. 1, 3ºB 42250 Arcos de Jalón (Soria); CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1 15211 Oviedo (Asturias)	621	0	0	59	Rústica	04-12-2024 / 9:00
Y-42.0256-0122	18	5047	Valladares Bartolomé, Jesús; Sevillano Ureta, María Jesús; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Palomar, 2 42250 Arcos de Jalón (Soria); CL Palomar, 2 42250 Arcos de Jalón (Soria); CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1 15211 Oviedo (Asturias)	612	0	0	68	Rústica	04-12-2024 / 13:00
Y-42.0256-0123	18	5044	Valladares Bartolomé, Jesús; Sevillano Ureta, María Jesús; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Palomar, 2 42250 Arcos de Jalón (Soria); CL Palomar, 2 42250 Arcos de Jalón (Soria); CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1 15211 Oviedo (Asturias)	728	0	0	73	Rústica	04-12-2024 / 13:00

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 3601

Lunes, 30 de septiembre de 2024

Núm. 114

Y-42.0256-0124	18	5042	Alonso Rodríguez, Irene; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Castillo, 54 42250 Arcos de Jalón (Soria); CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1 15211 Oviedo (Asturias)	322	0	0	66	Rústica	04-12-2024 / 9:50
Y-42.0256-0125	18	5041	Rodríguez, Martínez, Guadalupe; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	GR Constitución 42250 Arcos de Jalón (Soria); CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1 15211 Oviedo (Asturias)	169	0	0	41	Rústica	04-12-2024 / 16:10
Y-42.0256-0126	18	5040	Valladares Bartolomé, Jesús; Sevillano Ureta, María Jesús; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Palomar, 2 42250 Arcos de Jalón (Soria); CL Palomar, 2 42250 Arcos de Jalón (Soria); CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1 15211 Oviedo (Asturias)	499	0	0	38	Rústica	04-12-2024 / 13:00
Y-42.0256-0127	18	5039	Asensio Casado, Juan; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	MN Arcos de Jalón 42250 Arcos de Jalón (Soria); CL Uría s/n Est. Oviedo PL. 1 15211 Oviedo (Asturias)	545	0	0	46	Rústica	04-12-2024 / 9:50
Y-42.0256-0128	18	5038	Martín Aguilar, Moisés	CL Escarcha, 1, Esc. 7, 3ª, 3ª 28760 Tres Cantos (Madrid)	660	0	0	60	Rústica	04-12-2024 / 13:10
Y-42.0256-0129	18	5037	de Miguel Ramón, Jesús	CL Eleazar Ortiz, 8 Esc. 8, 3ªB 39700 Castro-Urdiales (Cantabria)	511	0	0	21	Rústica	04-12-2024 / 11:30
Y-42.0256-0130	18	5036	Valladares Bartolomé, Jesús; Sevillano Ureta, María Jesús	CL Palomar, 2 42250 Arcos de Jalón (Soria); CL Palomar, 2 42250 Arcos de Jalón (Soria)	489	0	0	13	Rústica	04-12-2024 / 13:00
Y-42.0256-0131	18	5035	Aguilar Martínez, César	AV de Madrid, 53, Esc. 1, 1ª, 1ª, 42250 Arcos de Jalón (Soria)	502	0	0	14	Rústica	04-12-2024 / 9:00

BOPSO-114-30092024



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 114

Lunes, 30 de septiembre de 2024

Pág. 3602

BOPSO-114-30092024

Y-42.0256-0132	18	5034	Aguilar Camacho, María del Carmen; Camacho Carmona, Pilar de la Ascensión; Camacho Carmona, Carlos Miguel	CL Seco, 10, Esc 2, 4ºD 28007 Madrid; CL Valdemorillo, 1, Esc. D, 3ªJ 28901 Getafe (Madrid); CL Carlos Ruiz, 22 28640 Cadalso de los Vidrios (Madrid)	492	0	0	3	Rústica	04-12-2024 / 9:00
Y-42.0256-0133	0128101WL6602N0001QL		Ayuntamiento de Arcos de Jalón; ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	AV de la Constitución, 28 42250 Arcos de Jalón (Soria); CL Uria s/n Est. Oviedo PL. 1 15211 Oviedo (Asturias)	3691	0	0	323	Urbana	04-12-2024 / 16:40
Y-42.0256-0134	21	1075	Gordo Gordo, Moisés (Herederos de)	CL Arzobispo Morcillo, 7, principal D, 50006 Zaragoza	880	0	0	880	Rústica	04-12-2024 / 12:20
Y-42.0256-0135	21	9025	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CL Uria s/n Est. Oviedo PL. 1 15211 Oviedo (Asturias)	57095	0	0	546	Rústica	

## Término Municipal de Guadalajara

Finca	Polígono	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie parcela catastral (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha / Hora Actas Previas a la Ocupación
Y-19.1305-0001	Carretera GU-111		Diputación Provincial de Guadalajara	PZ Moreno, 10 19001 Guadalajara	-	0	0	1645	Rústica	

Madrid, 19 de septiembre de 2024. – El Director General del Sector Ferroviario, Carlos María Juárez Colera

1897



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

### AYUNTAMIENTOS

#### LAS ALDEHUELAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Las Aldehuelas, 26 de septiembre de 2024. – El Alcalde, Segundo Revilla Jiménez 1895

---

BOPSO-114-30092024



## ARÉVALO DE LA SIERRA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de septiembre de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2024 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Arévalo de la Sierra, 26 de septiembre de 2024. – La Alcaldesa, Mónica García Matute 1898

---



**AUSEJO DE LA SIERRA**

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de este Ayuntamiento, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Ausejo de la Sierra, 26 de enero de 2024. – El Alcalde, José Alfonso Pardo La Seca 1894

BOPSO-114-30092024



## BERLANGA DE DUERO

Habiéndose aprobado el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de la Tasa de Cementerio, correspondiente al ejercicio 2024, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica [<http://berlangadeduero.sedelectronica.es>].

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Berlanga de Duero, 26 de septiembre de 2024. – El Alcalde, Enrique Rubio Romero 1899

---

**EL BURGO DE OSMA–CIUDAD DE OSMA**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de julio de 2024 se aprueban las bases reguladoras junto con la convocatoria de adhesión de las empresas, comercios y establecimientos de LA CAMPAÑA BONOS BURGOSMA OTOÑO 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Burgo de Osma (<http://burgodeosma.sedelectronica.es>)

BDNS: 786638

**BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA  
“BONOS BURGOSMA OTOÑO 2024”  
DEL MUNICIPIO DE EL BURGO DE OSMA–CIUDAD DE OSMA  
Y LOCALIDADES AGREGADAS.**

El Ilmo. Ayuntamiento de el Burgo de Osma - Ciudad de Osma, valorando la buena aceptación por parte de comercios y usuarios, y dando continuidad al programa iniciado en el año 2022 con las campañas Bonos Burgosma Verano 2022 y Bonos Burgosma Otoño 2022, y con una única en el pasado año denominada campaña “Bonos Burgosma Otoño 2023”, convoca una nueva edición de “Bonos Burgosma 2024”. Con esta campaña desde el Ayuntamiento se vuelve a apoyar, impulsar y fomentar la reactivación de la economía local incentivando el consumo local en las empresas, comercios y establecimientos del municipio y localidades agregadas mediante la aportación económica fija a los vecinos del municipio y visitantes teniendo en cuenta su impacto turístico.

*Primera.- Subvenciones objeto de la convocatoria.*

1. El objeto de la presente convocatoria es apoyar a las empresas, comercios y establecimientos de proximidad a través del fomento del consumo local mediante la creación de bonos descuentos en los comercios adheridos a la campaña.
2. Con esa iniciativa se pretende reforzar la compra en establecimientos locales y de proximidad incentivando con el bono descuento la compra física en dichos comercios frente a la compra on-line. Se persigue dinamizar la actividad comercial, la incentivación de consumo acercando los comercios a los habitantes del municipio y visitantes.
3. Las presentes subvenciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva.

*Segunda.- Ámbito de aplicación*

El ámbito aplicación de estas ayudas es el término municipal de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma. Por lo tanto, pueden adherirse a la campaña las empresas, comercios y establecimientos que cumpliendo con las condiciones de ser beneficiarios se encuentren ubicados en El Burgo de Osma - Ciudad de Osma y localidades agregadas.

*Tercera.- Beneficiarios*

Tendrán la consideración de beneficiarios de la subvención tanto las personas físicas como jurídicas, así como otras entidades económicas legalmente constituidas que lleven a cabo alguna de las actividades recogidas en la convocatoria y que cumpliendo con los requisitos establecidos en las mismas, así como con las presentes bases reguladoras, finalmente tengan la condición de empresa, comercio o establecimiento adherido en la campaña Bonos Burgosma Otoño 2024.



## *Cuarta.- Crédito presupuestario de la convocatoria y distribución.*

1. La dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria será de 150.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.431.47200. de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma.
2. De esta dotación 130.000 euros serán destinados a Bonos Burgosma para personas empadronadas y 20.000 euros destinados en Bonos Burgosma para personas no empadronadas.
3. El valor de cada Bono Burgosma será de 6 euros.

## *Quinta.- Gastos subvencionables.*

Los bonos podrán ser canjeados por los ciudadanos y ciudadanas para la adquisición de bienes de consumo y/o servicios en los establecimientos adheridos en la campaña acorde a lo indicado en las presentes bases.

Por ello, constituye el gasto subvencionable el descuento que se realiza en la compra siguiendo las proporciones y condiciones reguladas en las presentes bases y en la convocatoria.

## *Sexta.- Órgano competente para la ordenación y resolución de subvenciones.*

1. Será competente para la concesión de las ayudas como órgano facultado para la autorización y disposición del gasto correspondiente, el Alcalde.
2. La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a cada beneficiario.
3. La presente convocatoria será aprobada por Decreto de Alcaldía y publicada en el Boletín Oficial de la Provincial y en la Base Nacional de Subvenciones.

## **A.- CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA ADHESIÓN DE EMPRESAS, ESTABLECIMIENTOS O COMERCIOS A LA CAMPAÑA BONOS BURGOSMA OTOÑO 2024.**

*1.- Requisitos:* Las empresas, comercios y establecimientos que deseen acogerse a la presente Campaña Bonos Burgosma Otoño 2024 deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) La actividad principal debe estar encuadrada y por lo tanto el titular de la empresa, comercio o establecimiento debe estar dado de alta en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) establecidos en el ANEXO V. La actividad debe ejercerse en el municipio de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma y/o localidades agregadas.
- b) Las empresas, comercios o establecimientos adheridos deberán tener el domicilio fiscal en el término municipal de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma y/o localidades agregadas.
- c) Se deberá estar al corriente con las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con las de derecho público de este Ayuntamiento.
- d) No estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) La participación en el programa de “Bonos Burgosma Otoño 2024” implica la aceptación de las presentes bases.

Las empresas, comercios o establecimientos deberán facilitar, cuanta información y documentación le sea solicitada al objeto de verificar la correcta aplicación de las condiciones propias de la campaña.

En el caso de que los datos facilitados por las empresas, comercios o establecimientos no se correspondan con la realidad, se detecte algún incumplimiento grave o falsedad en los datos de las compras-ventas reportadas asociadas a los bonos este Ayuntamiento se reserva el derecho de acometer las acciones que considere oportunas, incluida la baja de la empresa, comercio o establecimiento en la campaña, asumiendo las consecuencias que de ello se deriven, así como de la publicidad de tal circunstancia.

*2.- Solicitud de adhesión y documentación:*

Para poder participar como empresa, comercio o establecimiento adherido en la campaña de bonos Burgosma Otoño 2024 se tendrá en cuenta si el establecimiento ya ha participado como adherido en la anterior campaña Bonos Burgosma Otoño 2023 o si se trata de establecimiento que va a participar por primera vez.

1. En el caso de establecimientos que han estado adheridos en la anterior campaña Bonos Burgosma Otoño 2023 podrán solicitar la adhesión expresamente que opta por continuar participando como establecimiento adherido en esta nueva campaña Bonos Burgosma Otoño 2024 (Anexo IV) y que conoce y se compromete a cumplir el procedimiento y condiciones establecidas para la campaña, aceptación de las presentes bases reguladoras y de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. En el caso de empresa, comercio o establecimiento que vaya a participar como establecimiento adherido por primera vez deberán reunir los siguientes requisitos:
  - a. Cada empresa, comercio o establecimiento que desee participar y adherirse a la presente campaña deberá solicitarlo expresamente.
  - b. La empresa, comercio o establecimiento interesado, deberá realizar una preinscripción (ANEXO I) a través del formulario específico de la web [www.bonosburgosma.es](http://www.bonosburgosma.es) En el caso de que una empresa, comercio o establecimiento que, reuniendo los requisitos establecidos, tenga varios centros de trabajo y quiera adherirse para varios de ellos, deberá realizar una preinscripción por cada uno de los centros de trabajo.
  - c. Finalizado el trámite anterior, se recibirá un e-mail con las instrucciones para finalizar el alta del establecimiento junto con el formulario de solicitud (Anexo II) y autorización para recabar los datos a otra Administración Pública (Anexo III).
  - d. Junto a la solicitud una vez firmada y sellada se deberá aportar la siguiente documentación al Ayuntamiento a través de la sede electrónica, utilizando el trámite “instancia general”:
    1. Aportación o autorización del interesado para que una Administración Pública pueda recabar datos a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social (subvenciones con las administraciones públicas ANEXO III) .
    2. Certificado actualizado de alta en el IAE de la empresa expedido por la Agencia Tributaria.  
Las solicitudes que se encuentren incompletas o sin toda la documentación no serán tenidas en cuenta y por lo tanto el establecimiento no quedará adherido a la campaña.
    3. La adhesión se realizará a través de la validación y activación de la solicitud una vez firmada y sellada en el sitio de la web municipal “establecimiento adherido”, y a partir de ese momento el comercio podrá operar en el sistema Bonos Burgosma.

*3.- Plazo de adhesión para las empresas, comercios o establecimientos.*

1. Se establece un plazo inicial para solicitar la adhesión de las empresas, comercios o establecimientos a la campaña Bonos Burgosma de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOP. A partir de esa fecha y según se realice la validación de las solicitudes se hará público el listado de establecimientos adheridos en la web [www.bonosburgosma.es](http://www.bonosburgosma.es).
2. Finalizado el plazo para la adhesión, es decir, el límite máximo de adhesión, las solicitudes que se encuentren incompletas o sin toda la documentación no serán tenidas en cuenta y por lo tanto la empresa, comercio o establecimiento no quedará adherido a la campaña.



#### 4.- Señalización.

1. El distintivo de adhesión a la campaña será puesto a disposición de cada empresa, comercio o establecimiento una vez finalizado el proceso de adhesión. Los distintivos deberán colocarse en lugar visible del escaparate, fachada o en su defecto en zona del mostrador de los establecimientos.
2. También se deberá colaborar en la difusión de la campaña a través de sus propios medios, tales como redes sociales u otros.

#### 5.- Obligaciones de los establecimientos participantes:

1. Para poder participar en la campaña se deberá operar en el sistema electrónico municipal que se habilitará a través de la web [www.bonosburgosma.es](http://www.bonosburgosma.es).
2. La empresa, comercio o establecimiento deberá contar con un terminal móvil inteligente, para cada centro de trabajo adherido, propio con sistema operativo IOS o Android para la validación de los Bonos Burgosma y para la gestión de la campaña. Dicho terminal tendrá instalada la aplicación móvil desarrollada al efecto y la cuenta de correo electrónico del comercio asociada a la campaña, es decir, la proporcionada en la solicitud de adhesión.
3. Una vez que se reciba la validación de la solicitud formulada cada empresa, comercio, establecimiento deberá proceder a la instalación de la aplicación móvil de los Bonos Burgosma en el terminal, a través de la cuál realizará la lectura del código de cada bono mecanizando los caracteres del mismo o a través de la lectura del código QR para verificar que el código del bono existe y que no ha sido canjeado en otro establecimiento, y que por lo tanto es válido. Para ello se recibirá un correo electrónico con las instrucciones correspondientes. Desde el Ayuntamiento se ayudará a la empresa, comercio, establecimiento en la instalación o cualquier otra incidencia que pudiera tener.
4. En el caso de los establecimientos que hayan participado como adheridos en la anterior campaña sólo será necesario realizar una actualización en la aplicación móvil que ya tienen instalada.
5. No se podrán canjear Bonos Burgosma del propio titular, sus familiares de primer grado y de los trabajadores de la empresa en el propio establecimiento.
6. Desde cada empresa, comercio o establecimiento participante se deberá informar de las condiciones y características de la campaña a las personas consumidoras y se dispondrá en lugar visible el cartel de esta campaña.

#### 6.- Forma de canjear los Bonos Burgosma y seguimiento por los establecimientos adheridos.

1. Por cada compra realizada, a la que se asocien bonos, se deberá emitir un ticket de la misma, en el que figure el descuento realizado de 6 € por el Bono Burgosma que subvenciona el Ayuntamiento a la empresa, comercio o establecimiento adherido, en las dos modalidades (empadronados y no empadronados). En el ticket o factura también se deberá incluir, en su caso, otros descuentos adicionales que se vayan a aplicar.
2. En el momento de la compra las empresas, comercios o establecimientos participantes, deberán solicitar al cliente, que quiera canjear un Bono Burgosma, que se lo muestre. Mediante la App Bonos Burgosma desarrollada al efecto se procederá a la lectura del código QR de el/ los bonos asociados a la compra. A continuación se introducirán los datos del ticket o factura de compra (importe, número, fecha...) mecanizándolos en el apartado correspondiente de la aplicación y para la validación final, además, se adjuntará una fotografía del ticket o factura.
3. Realizado el paso anterior y mediante la validación, en la App Bonos Burgosma instalada en el establecimiento, obligatoriamente los Bonos Burgosma se reportan al Ayuntamiento de forma electrónica, en el mismo momento de la compra-venta.



4. Para que las compras puedan ser bonificadas correctamente se deberá respetar en todo caso el importe mínimo establecido y en su caso la proporcionalidad del bono descuento del punto 8. Es decir, para canjear un bono será necesario una compra, sin incluir el descuento del bono, de un importe total mínimo de 24 €. Por lo tanto, el importe mínimo a abonar por el usuario (ticket o factura) por la compra realizada será de un mínimo de 18 € una vez aplicado el Bono Burgosma. Para acumular varios bonos en la misma compra se deberá guardar igual proporcionalidad en los importes de dicha compra (dos bonos importe mínimo de 48 € incluido el descuento de dos bonos, en este caso 12 €, tres bonos importe mínimo de 72 € incluido el descuento de tres bonos, en este caso 18 €, etc.)
5. Una vez que la empresa, comercio o establecimiento valide el Bono Burgosma y emita el ticket o factura de compra asociada al mismo, se producirá de forma automática su canje y paralelamente el cliente recibirá un SMS al efecto y, el establecimiento, en el apartado correspondiente de la APP, podrá comprobar el estado del bono canjeado por el mismo.

*7.- Documentos justificativa y pago de la subvención.*

- Finalizado el proceso descrito en el punto anterior, el proceso del canje se so-mete al correspondiente control municipal, de forma que, para la liquidación de los bonos a cada establecimiento por parte del Ayuntamiento se procederá a la comprobación de la veracidad y el cumplimiento de los requisitos de los mismos.
- Realizadas las comprobaciones oportunas, validación de bonos o validación con observaciones, los mismos se incluyen en el listado de pagos de los Bonos Burgosma. El Ayuntamiento podrá realizar las auditorías de comprobación de datos y documentación que se estimen convenientes
- El Ayuntamiento procederá a realizar la liquidación de los bonos canjeados y validados cada 15 días, realizando la transferencia bancaria como bono subvención en los números de cuenta proporcionados en las solicitudes de adhesión, a favor de cada establecimiento.

No se procederá al abono de los bonos no validados por no reunir alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.

- Al tratarse de un bono descuento subvención a favor de los establecimientos participantes será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003 del 17 de noviembre, General de Subvenciones y por lo tanto, el ticket o factura emitido y aportado de la compra será el documento justificativo de la subvención.
- El establecimiento podrá informarse en el apartado correspondiente de la App el número de bonos canjeados, así como hacer el seguimiento del estado en el que se encuentran en cuanto al control municipal y su correspondiente liquidación.

*8.- Proporcionalidad para canjear los bonos de Bonos Burgosma:*

IMPORTE COMPRA	BONOS	IMPORTE DESCUENTOS EUROS
24 a 47,99	1 bono	6€
48 a 71,99	2 bonos	12 €
72 a 95,99	3 bonos	18 €
96 a 119,99	4 bonos	24€
120 a 143,99	5 bonos	30 €
144 a 167,99	6 bonos	36 €
168 a 191,99	7 bonos	42 €



192 a 215,99	8 bonos	48€
216 a 239,99	9 bonos	54 €
240 a 263,99	10 bonos	60 €
264 a 287,99	11 bonos	66 €
288 a 311,99	12 bonos	72 €
312 a 335,99	13 bonos	78 €
336 a 359,99	14 bonos	84€
360 a 383,99	15 bonos	90 €
384 a 407,99	16 bonos	96€
408 a 431,99	17 bonos	102 €
432 a 455,99	18 bonos	108 €
456 a 479,99	19 bonos	114€
480 a 503,99	20 bonos	120 €
504 a 527,99	21 bonos	125 €
528 a 551,99	22 bonos	132 €
552 a 575,99	23 bonos	128 €
576 a 599,99	24 bonos	144 €
a partir 600	24 bonos	144 €

## B.- CONDICIONES GENERALES PARA EL PÚBLICO:

La participación en el presente programa de Bonos Burgosma Otoño 2024 implica la aceptación de las presentes bases.

### 1.- Beneficiarios

Se ponen en circulación para uso de la población en general un total de 25.000 Bonos Burgosma para la campaña Otoño 2024. El valor de cada Bono Burgosma es de 6 euros y se pondrán a disposición de forma gratuita en dos modalidades, para las personas empadronadas en el municipio de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma y localidades agregadas y no empadronadas siguiendo los siguientes criterios:

- A cada persona empadronada le corresponde un total de 4 bonos de 6 euros/bono (24 euros).
- Las personas no empadronadas podrán optar a un total de 2 bonos de 6 euros/bono (12 euros) hasta fin de crédito habilitado para esta modalidad.

Y se podrán canjear en compras realizadas en empresas, comercios o establecimientos adheridos a la presente iniciativa comercial los cuales estarán debidamente identificados con el distintivo de adhesión a la campaña.

### 2.- Requisitos:

- Las personas empadronadas en El Burgo de Osma - Ciudad de Osma y localidades agregadas deben estar empadronadas el día anterior a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el BOP.

Tienen a su disposición 2 modalidades de Bonos Burgosma, debiendo optar en el momento de la solicitud por una de ellas:

- El Bono Burgosma individual que supone 4 bonos de 6 € cada bono por empadronado/a mayor de edad ascendiendo a un importe total de 24 €.



b. El Bono Burgosma familia, es el que agrupa a una persona mayor de edad empadronada y a los menores de edad que conviven con ella en el mismo domicilio de empadronamiento y compartan parentesco de padre/madre-hijo/s o tutor/a legal de los mismos. De esta forma, con el Bono Burgosma familia se recibirá un número total de bonos de la unidad familiar descrita de (4 bonos de 6 euros por número de miembros de la unidad familiar). El Bono Burgosma Familia estará asociado a un adulto de la unidad familiar, el otro adulto de la unidad familiar, si lo hubiera, podría solicitar el Bono Burgosma individual.

- Las personas no empadronadas: Se pondrá a disposición de las personas no empadronadas en El Burgo de Osma–Ciudad de Osma ni en sus localidades agregadas, los Bonos Burgosma en la única modalidad de Bono Burgosma Individual que supone un total de 2 bonos para canjear por no empadronado/a mayor de edad por importe de 6 €/bono, ascendido a un importe total de 12 €.

Los productos o servicios bonificados con estos bonos, no podrán ser devueltos a cambio del dinero pagado por parte del comprador.

### 3.- *Solicitud de los bonos:*

1. Los bonos se podrán solicitar a través de la web municipal [www.bonosburgosma.es](http://www.bonosburgosma.es) en el formulario habilitado al efecto, pudiéndose optar por solicitar en una de las dos categorías establecidas:

- El Bono Burgosma de empadronado. En este caso a su vez se podrá elegir entre la modalidad de Bono Burgosma Individual o el Bono Burgosma Familia. En caso de solicitar el Bono Individual ya no se podrá solicitar el Bono Familia y viceversa, independientemente de que no se haya canjeado en ningún establecimiento.

- El Bono Burgosma de no empadronado.

En cualquiera de los casos sólo se podrá realizar una única solicitud del Bono Burgosma, es decir, en el caso de solicitar el Bono de empadronados no se podrá solicitar el de no empadronados.

2. Cada solicitud irá asociada obligatoriamente a una persona mayor de edad empadronada, domicilio, número de teléfono móvil y dirección de correo electrónico (este último es opcional). Con el objeto de facilitar el acceso electrónico a los Bonos Burgosma a personas que no cuenten con teléfono móvil propio, se podrá asociar a un mismo número de teléfono hasta un máximo de 3 solicitudes de Bonos Burgosma, con la limitación de que no podrá asociarse al mismo número más de una solicitud de Bono Burgosma Familia.

3. En la APP de solicitud de bonos se incluye un apartado en el que se puede auto-rizar al Ayuntamiento a enviar SMS a través del teléfono móvil desde el que se solicitan, para remitir información municipal de interés general (bandos, seguridad ciudadana, actos culturales, actos de interés público...)

4. En el caso de los Bonos Burgosma para no empadronados únicamente se podrá asociar una solicitud a un número de teléfono.

5. Cada uno de los Bonos Burgosma en cualquiera de sus categorías será enviado al número de teléfono móvil proporcionado en forma de código alfanumérico de 7 dígitos (código QR) por SMS y a través del correo electrónico que se haya facilitado en su caso.

Los bonos se remitirán agrupados con cada código QR, es decir, que cada persona empadronada recibirá los 4 Bonos Burgosma en un único QR, el cuál será válido y se podrá canjear por lo tanto hasta un máximo de 4 veces y en el caso de las personas no empadronadas la agrupación será de 2 bonos para dos canjes.



Los Bonos Burgosma también se podrán poner a disposición del usuario en formato papel, en caso de especial dificultad y de manera excepcional, en las dependencias del Ayuntamiento.

6. El sistema de solicitud de Bonos Burgosma permite, en todo caso, a la persona empadronada solicitar el bono en el propio establecimiento y en el momento de la compra. Se trata de un sistema rápido y sencillo que permite la solicitud y expedición del bono en el acto desde cualquier teléfono móvil conectado a internet y por lo tanto no es necesario solicitarlo con ninguna antelación mínima.
7. Los bonos emitidos no tienen carácter personal, pueden ser cedidos a terceros para su uso, pero si será necesario, en el momento de la compra, mostrarlo en el establecimiento, se podrá mostrar el propio SMS recibido o entregar el documento impreso.
8. Una vez tramitada la solicitud del bono y emitido el mismo no podrá volver a realizarse una nueva solicitud, independientemente de que no haya sido canjeado en el ningún establecimiento.
9. El solicitante del bono recibirá el correspondiente mensaje de que el bono ha sido canjeado por el descuento en el establecimiento en el momento en el que éste realice la validación del mismo en la correspondiente aplicación.

#### *4.- Funcionamiento del programa de bonos para usuarios*

1. Los Bonos Burgosma se podrán utilizar y canjear en compras en las empresas, comercios y establecimientos adheridos a la presente iniciativa comercial (señalizados debidamente con el distintivo de la campaña) desde el momento de su descarga y en todo caso antes de la finalización de la campaña o hasta el límite del crédito disponible.
2. El importe total del bono descuento, los 6 €, deberán restarse en una sola compra de un importe mínimo total, sin incluir el descuento del bono, de 24 €, en uno de los establecimientos adheridos a la campaña.
3. Se podrán acumular varios Bonos Burgosma en una sola compra, siempre y cuando se guarde idéntica proporcionalidad del número de bonos respecto del importe total de la compra de acuerdo con el punto 8 del apartado A. Es decir, para acumular dos bonos será necesaria una compra de un importe mínimo de 48 € (se aplicará un descuento de 2 bonos equivalente a 12 € sobre esa compra), para acumular tres bonos será necesaria una compra de un importe mínimo de 72 € y así sucesivamente.

#### *5.- Duración de la campaña.*

Esta campaña tiene una duración determinada en el tiempo durante el cual se podrán formular las solicitudes de los Bonos Burgosma 2024 y canjearlos en las empresas, comercios o establecimientos adheridos a la misma.

El periodo de duración es desde el 4 de noviembre de 2024 hasta el 23 de diciembre de 2024 (ambos inclusive), durante este periodo se podrán formular las solicitudes de los Bonos Burgosma y canjearlos en las empresas, comercios o establecimientos adheridos a la misma.



ANEXO I

SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA “BONOS BURGOSMA OTOÑO 2024”

Nombre empresa, comercio o del establecimiento

Titular del comercio:

NIF/CIF:

Nombre y apellidos del representante:

Sector de actividad:

(IAE

E-mail

(se recibirán los mensajes relativos a esta campaña, será el medio de comunicación para los Bonos)

Datos del dispositivo móvil de descarga de la app: nº teléfono: ..... tipo:.....

Nº de cuenta para el abono de los bonos recogidos (IBAN 24 dígitos):

Nombre y apellidos del titular:				
IBAN	Cod. Entidad	Cod. Sucursal	D.C.	Nº Cuenta
ES 2n	4n	4n	2n	10n.

D./Dña. .... con DNI ....., en representación del establecimiento de referencia solicita la inscripción de adhesión asumiendo los siguientes compromisos:

- Manifiesta ser representante del establecimiento y ostenta delegación o poder suficiente para dicha representación.
- Manifiesta que conoce las condiciones de la campaña Bonos Burgosma y se compromete a cumplirlas, así como todos los requisitos establecidos en la misma.
- Declara que los datos son ciertos y que la actividad principal de la empresa se encuadra dentro del epígrafe señalado.
- No estar incurso en ninguna de las restantes circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones.

En El Burgo de Osma - Ciudad de Osma a .....de..... de 2024

Protección de datos de carácter personal: los datos personales facilitados en el formulario son necesarios para poder participar en la iniciativa. El responsable del tratamiento es el ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma. La finalidad: es tramitar la solicitud de participación en la campaña “Bonos Burgosma”. la base de licitud: artículo 6.1.e) del RGPD cumplimiento de una misión de interés público o ejercicio de potestades públicas. Destinatarios: sus datos no serán cedidos salvo por una obligación legal. No se realizan transferencias internacionales. Derechos: puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como aquellos otros reconocidos en la normativa vigente ante el ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, Plaza Mayor 7 de El Burgo de Osma–Ciudad de Osma, 42330, El Burgo de Osma - Ciudad de Osma (Soria) indicando en el asunto: ref. Protección de datos o a través de la sede Electrónica: <https://burgodeosma.sedelectronica.es/> así mismo más información en el reverso del documento.

BOPSO-114-30092024



**ANEXO II FORMULARIO DE SOLICITUD**

<b>SOLICITANTE</b>	
Nombre y apellidos:	DNI/NIE:
<b>EN REPRESENTACIÓN DE (EN CASO DE PERSONA JURÍDICA):</b>	
Razón social de la empresa:	NIF:
<b>DOMICILIO FISCAL DE LA ACTIVIDAD/EMPRESA</b>	
Dirección:	
Municipio:	C.P:
I.A.E:	ACTIVIDAD:
E-MAIL:	
NOTIFICACIONES: <input type="checkbox"/> por correo <input type="checkbox"/> Por buzón electrónico en la sede electrónica de Ayto. El Burgo de Osma - Ciudad de Osma. (Para ello deberá disponer de Certificado digital o DNI electrónico.)	
<b>DATOS DEL DISPOSITIVO MÓVIL E E-MAIL</b>	
NÚMERO DE TELÉFONO:	TIPO:
<b>DATOS DE CUENTA CORRIENTE</b>	
Nombre y apellidos del titular:	
NÚMERO DE CUENTA:	
D./Dña. .... con DNI ....., en representación del establecimiento de referencia solicita la inscripción de adhesión asumiendo los siguientes compromisos: <input type="checkbox"/> Manifiesta ser representante del establecimiento y ostenta delegación o poder suficiente para dicha representación. <input type="checkbox"/> Manifiesta que conoce las condiciones de la campaña Bonos Burgosma Otoño 2024 y se compromete a cumplirlas, así como todos los requisitos establecidos en la misma. <input type="checkbox"/> Declara que los datos son ciertos y que la actividad principal de la empresa se encuadra dentro del epígrafe señalado. <input type="checkbox"/> No estar incurso en ninguna de las restantes circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones.	
ADJUNTO: - Certificado actualizado de alta en el IAE de la empresa, comercio o establecimiento expedido por la Agencia Tributaria. - ANEXO III Autorización del interesado para que una Administración Pública pueda recabar datos a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social (subvenciones con las Administraciones Públicas).	

BOPSO-114-30092024

Fdo:.....



**ANEXO III**  
**AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**  
**PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA Y A LA SEGURIDAD**  
**SOCIAL (SUBVENCIONES CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS).**

SOLICITANTE	
Nombre y apellidos:	DNI/NIE:
EN REPRESENTACIÓN DE (EN CASO DE PERSONA JURÍDICA):	
Razón social de la empresa:	NIF:

AUTORIZA expresamente al Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma a comprobar y pedir y para este procedimiento exclusivamente,

- Certificados de encontrarse al corriente con la Agencia estatal de la Administración Tributaria y la Seguridad Social.
- Recabar datos de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social, al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para acceder a la subvención convocada.

En caso de oponerse a la consulta deberá aportar la documentación.

La persona abajo firmante autoriza al AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para obtener la condición de establecimiento adherido en la Campaña de iniciativa comercial BONOS BURGOSMA OTOÑO 2024.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en el art. 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

Nota: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano solicitante.

En El Burgo de Osma - Ciudad de Osma a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

BOPSO-114-30092024



## ANEXO IV SOLICITUD PARA CONTINUAR PARTICIPANDO COMO EMPRESA, COMERCIO O ESTABLECIMIENTO ADHERIDO A LA CAMPAÑA “BONOS BURGOSMA OTOÑO 2024”

BOPSO-114-30092024

<b>SOLICITANTE</b>	
Nombre y apellidos:	DNI/NIE:
<b>EN REPRESENTACIÓN DE (EN CASO DE PERSONA JURÍDICA):</b>	
Razón social de la empresa:	NIF:
<b>DOMICILIO FISCAL DE LA ACTIVIDAD/EMPRESA (solo en caso de variaciones)</b>	
Dirección:	
Municipio:	C.P.:
I.A.E.:	ACTIVIDAD:
E-MAIL:	
NOTIFICACIONES:	
<input type="checkbox"/> por correo	
<input type="checkbox"/> Por buzón electrónico en la sede electrónica de Ayto. El Burgo de Osma - Ciudad de Osma. (Para ello deberá disponer de Certificado digital o DNI electrónico.	
<b>DATOS DEL DISPOSITIVO MÓVIL E E-MAIL (solo en caso de variaciones)</b>	
NÚMERO DE TELÉFONO:	TIPO:

<b>DATOS DE CUENTA CORRIENTE</b>	
Nombre y apellidos del titular:	
NÚMERO DE CUENTA:	

<b>CAMPOS DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN</b>	
D./Dña. .... con DNI ....., en representación del establecimiento de referencia solicita continuar con la inscripción de adhesión asumiendo los siguientes compromisos:	
<input type="checkbox"/> Manifiesta ser representante del establecimiento y ostenta delegación o poder suficiente para dicha representación.	
<input type="checkbox"/> Manifiesta que conoce las condiciones de la campaña Bonos Burgosma Otoño 2024 y se compromete a cumplirlas, así como todos los requisitos establecidos en la misma.	
<input type="checkbox"/> Manifiesta expresamente que desea continuar participando como establecimiento adherido en esta campaña Bonos Burgosma Otoño 2024.	
<input type="checkbox"/> Manifiesta que mantiene las mismas condiciones y reúne los requisitos requeridos.	
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano administrativo a la obtención, comprobación o verificación de los datos que sean pertinentes para la tramitación ante la Agenda Tributaria y Seguridad Social.	
<input type="checkbox"/> No estar incurso en ninguna de las restantes circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones.	

En El Burgo de Osma - Ciudad de Osma a \_\_\_\_\_ de octubre de 2024.

Fdo: \_\_\_\_\_



## ANEXO V

LISTADO DE EPÍGRAFES DEL IAE INCLUIDOS  
EN LA CAMPAÑA BONOS BURGOSMA TEMPORADA OTOÑO 2024.

Grupo 314. Fabricación de productos metálicos estructurales

314.1 Carpintería metálica

Grupo 491. Joyería y bisutería

491.1. Joyería.

491.2. Bisutería.

Grupo 641. Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.

Grupo 642. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.

642.2.- Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-charcuterías, de carnes frescas y congeladas, despojos y toda clase de productos y derivados cárnicos; de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.

642.3.- Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-salchicherías, de carnes frescas y congeladas, despojos, productos procedentes de industrias cárnicas y productos cárnicos frescos, crudos, adobados, tocino salado, embutidos de sangres (morcillas) y aquéllos otros tradicionales de estas características para los que estén autorizados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.

642.4.- Comercio al por menor, en carnicerías, de carnes frescas y congelados, despojos y productos y derivados cárnicos elaborados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.

642.5.- Comercio al por menor de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.

642.6.- Comercio al por menor, en casquerías, de vísceras y despojos procedentes de animales de abasto, frescos y congelados.

Grupo 643. Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.

643.1.- Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.

643.2.- Comercio al por menor de bacalao y otros pescados en salazón.

Grupo 644. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.

644.1.- Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.

644.2.- Despachos de pan, panes especiales y bollería.

644.3.- Comercio al por menor de productos de pastelería, bollería y confitería.

644.4.- Comercio al por menor de helados.

644.5.- Comercio al por menor de bombones y caramelos.

644.6.- Comercio al por menor de masas fritas, con o sin coberturas o rellenos, patatas fritas, productos de aperitivo, frutos secos, golosinas, preparados de chocolate y bebidas refrescantes.

Grupo 645. Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases.

Grupo 646. Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador.



BOPSO-114-30092024

- 646.1.- Comercio al por menor de labores de tabaco y de todas clases y formas en Expendedurías Generales, Especiales e Interiores.
- 646.2.- Comercio al por menor de labores de tabaco de todas clases y formas en extensiones transitorias de Expendedurías Generales.
- 646.3.- Comercio al por menor de labores de tabaco de todas clases y formas en Expendedurías de Carácter Complementario.
- 646.4.- Comercio al por menor de labores de tabaco, realizado por establecimientos mercantiles en régimen de autorizaciones de venta con recargo.
- 646.5.- Comercio al por menor de labores de tabaco, realizado a través de máquinas automáticas, en régimen de autorizaciones de venta con recargo.
- 646.6.- Comercio al por menor de tabacos de todas clases y formas, en localidades donde no esté estancada la venta.
- 646.7.- Comercio al por menor de labores de tabaco realizado por minusválidos físicos titulares de autorizaciones especiales.
- 646.8.- Comercio al por menor de artículos para fumadores.
- Grupo 647. Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general.
- 647.1.- Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor.
- 647.2.- Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto en establecimientos cuya sala de ventas tenga una superficie inferior a 120 metros cuadrados.
- 647.3.- Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en superservicios, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas se halle comprendida entre 120 y 399 metros cuadrados.
- 647.4.- Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados, denominados sí cuando la superficie de su sala de ventas sea igual o superior a 400 metros cuadrados.
- 647.5.- Suministro de productos alimenticios y bebidas, excluido el tabaco, a través de máquinas expendedoras.
- 651 Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero:
  - 651.1 Comercio al por menor de productos textiles, confecciones para el hogar, alfombras y similares y artículos de tapicería.
  - 651.2 Comercio al por menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado.
  - 651.3 Comercio al por menor de lencería y corsetería.
  - 651.4 Comercio al por menor de artículos de mercería y paquetería.
  - 651.5 Comercio al por menor de prendas especiales.
  - 651.6 Comercio al por menor de calzado, artículos de piel e imitación o productos sustitutivos, cinturones, carteras, bolsos, maletas y artículos de viaje en general
  - 651.7 Comercio al por menor de confecciones de peletería.
- 652 Comercio al por menor de artículos de droguería y limpieza, perfumería y cosméticos de todas clases, y de productos químicos en general, de hierbas y plantas en herbolarios:
  - 652.2 Comercio al por menor de productos de droguería, perfumería y cosmética, limpieza, pinturas, barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración y de productos químicos.



- 652.3 Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética, y de artículos para la higiene y el aseo personal.
- 653.4 Comercio al por menor de plantas y hierbas en herbolarios.
- 653 Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción:
- 653.1 Comercio al por menor de muebles (excepto los de oficina).
- 653.2 Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados por otro tipo de energía distinta de la eléctrica, así como de muebles de cocina.
- 653.3 Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos).
- 653.4 Comercio al por menor de materiales de construcción y de artículos y mobiliario de saneamiento.
- 653.5 Comercio al por menor de puertas, ventanas y persianas, molduras y marcos, tarimas y parquet-mosaico, cestería y artículos del corcho.
- 653.6 Comercio al por menor de artículos de bricolaje.
- 653.9 Comercio al por menor de otros artículos para el equipamiento del hogar n.c.o.P.
- 656 Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico.
- 657 Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios.
- 659 Otro comercio al por menor:
- 659.1 Comercio al por menor de sellos, monedas, medallas conmemorativas, billetes para coleccionistas, obras de arte y antigüedades, minerales sueltos o en colecciones, fósiles, insectos, conchas, plantas y animales disecados.
- 659.2 Comercio al por menor de muebles de oficina y de máquinas y equipos de oficina.
- 659.3 Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos.
- 659.4 Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio, y artículos de dibujo y bellas artes.
- 659.5 Comercio al por menor de artículos de joyería, relojería, platería y bisutería.
- 659.6 comercio al por menor de juguetes, artículos de deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado, armas, cartuchería y artículos de pirotecnia.
- 659.7 Comercio al por menor de semillas, abonos, flores y plantas y pequeños animales.
- 659.9 Comercio al por menor de otros productos no especificados en esta agrupación.
- Grupo 662 Grupo mixto o integrado al por menor
- 662.2 Comercio al por menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación y bebidas, en establecimientos distintos de los especificados en el grupo 662 y en el epígrafe 662.1.
- Grupo 671. Servicios en restaurantes.
- 671.1.- De cinco tenedores.
- 671.2.- De cuatro tenedores.
- 671.3.- De tres tenedores.
- 671.4.- De dos tenedores.
- 671.5.- De un tenedor.
- Grupo 672. En cafeterías



672.1.- De tres tazas.

672.2.- De dos tazas.

672.3.- De una taza.

Grupo 673. De cafés y bares, con y sin comida.

673.1.- De categoría especial.

673.2.- Otros cafés y bares.

Grupo 674. Servicios especiales de restaurante, cafetería, y café-bar.

674.1.- Servicio en vehículos de tracción mecánica.

674.2.- Servicio en ferrocarriles de cualquier clase.

674.5.- Servicios que se presten en sociedades, círculos, casinos, clubes y establecimientos análogos.

674.6.- Servicios establecidos en teatros y demás espectáculos que únicamente permanecen abiertos durante las horas del espectáculo, excepto los bailes y similares.

674.7.- Servicios que se prestan en parques o recintos feriales clasificados en el- Epígrafe 989.3 de esta Sección 1) de las Tarifas.

Grupo 676. Servicios en chocolaterías, heladerías y horchaterías.

677.9.- Otros servicios de alimentación propios de la restauración.

72 Otros transportes terrestres

721 Transporte de viajeros

721.1 Tte. urbano colectivo

721.2 Tte. por autotaxis

721.3 Tte. viajeros por carretera

721.4 Transporte sanitario en ambulancias

722 Tte. mercancías por carretera

Grupo 833 Estomatólogos.

Grupo 836 Ayudantes técnicos sanitarios y fisioterapeutas

967 Instalaciones deportivas y escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte

967.1. Instalaciones deportivas.

967.2. Escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte.

967.3. Alquiler de artículos para deporte en instalaciones deportivas.

691. Reparación de artículos eléctricos para el hogar, vehículos automóviles y otros bienes de consumo:

691.1 Reparación de artículos eléctricos para el hogar.

691.2 Reparación de vehículos automóviles, bicicletas y otros vehículos.

691.9 Reparación de otros bienes de consumo n.c.o.p.

971. Lavanderías, tintorerías y servicios similares:

971.1 Tinte, limpieza en seco, lavado y planchado de ropas hechas y de prendas y artículos del hogar usados.

971.2 Limpieza y teñido de calzado.

971.3 Zurcido y reparación de ropas.

972. Salones de peluquería e institutos de belleza:

972.1 Servicios de peluquería de señora y caballero.

972.2 Salones e institutos de belleza y gabinetes de estética.



973. Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias:

973.1 Servicios fotográficos.

973.2 Máquinas automáticas, sin operador, para fotografías de personas y para copia de documentos.

973.3 Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopadoras.

975. Servicios de enmarcación.

Además, los establecimientos deberán facilitar, cuanta información y documentación le sea solicitada al objeto de verificar la correcta aplicación de las condiciones propias de la campaña.

El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, 25 de septiembre de 2024. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

1882

BOPSO-114-30092024



## EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía de fecha 25 de Septiembre de 2024, el padrón y lista cobratoria del Padrón fiscal relativo a la Tasa por la prestación de recogida domiciliaria de basura 3º Trimestre 2024, a efectos de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O.P, a fin de que, quienes se estimen interesados, puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, 25 de septiembre de 2024. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

1886

BOPSO-114-30092024



## CUELLAR DE LA SIERRA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cuellar de la Sierra, 20 de febrero de 2024. – La Alcaldesa, María Isabel García Romo 1889

BOPSO-114-30092024



## CUELLAR DE LA SIERRA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Cuellar de la Sierra, 25 de septiembre de 2024. – La Alcaldesa, María Isabel García Romo

1890

BOPSO-114-30092024



**FUENTELFRESNO**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Fuentelfresno, 18 de febrero de 2024. – La Alcaldesa, Gema Coronel Del Río

1891

BOPSO-114-30092024



### FUENTELFRESNO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Fuentelfresno, 26 de septiembre de 2024. – La Alcaldesa, Gema Coronel Del Río 1892

---



**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

Por acuerdo de Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz de fecha de 26 de septiembre de 2024, se nombran como funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, en plazas de Auxiliar Administrativo, en la Escala de la Administración General, Grupo C2, a:

D<sup>a</sup>. Raquel Gallo García, con DNI nº \*\*\*2391\*\*

D<sup>a</sup>. Elena Jauregui Díaz de Cerio, con DNI nº \*\*\*4076\*\*

La toma de posesión se efectuará en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a fecha de publicación de su nombramiento como funcionarios de carrera en el B.O.P. de Soria.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 62.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

San Esteban de Gormaz, 26 de septiembre de 2024. – El Alcalde, Daniel García Martínez

1901

BOPSO-114-30092024



## SAN LEONARDO DE YAGÜE

En virtud de Decreto de Alcaldía 462/2024, de 26/122023, se aprobó inicialmente Proyecto Técnico “MEJORA Y REHABILITACIÓN DE FACHADA DE TEATRO MUNICIPAL, Calle Sol y Avenida María Eugenia Martínez del Campo”, redactada por el arquitecto Asesor municipal, D. Ignacio Cabrerizo de Marco, de fecha 06/09/2024, por un presupuesto de ejecución por contrata de 71.269,67 €, con el siguiente cuadro de financiación:

- Ayuntamiento: 71.269,67 €.

Se hace público a fin de que por los interesados legítimos puedan presentarse alegaciones o reclamaciones durante el plazo de 15 días naturales, a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

De no presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

San Leonardo de Yagüe, 26 de septiembre de 2024. – El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 1900

---



## VIZMANOS

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de este Ayuntamiento, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Vizmanos, 26 de enero de 2024. – El Alcalde, Eduardo García Pérez

1893

BOPSO-114-30092024

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN****SECRETARÍA DE GOBIERNO**

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 20/09/2024, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artº 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de Soria:

<i>Población.-</i>	<i>Cargo.-</i>	<i>Nombre.-</i>
BERATÓN	TITULAR	CARLOS LANASPA SANTOLARIA
BERATÓN	SUSTITUTO	ISABEL LARRAGA SERRANO
BUITRAGO	SUSTITUTO	EMILIA ASCENSIÓN MILLAN PEREZ
CARRASCOSA DE LA SIERRA	SUSTITUTO	Mª DE LOS ANGELES MARTINEZ DE CASAS
CUBO DE LA SOLANA	SUSTITUTO	CARLOS CALONGE ALVARO
CUEVA DE AGREDA	TITULAR	DOMINGO PEDRO MARTINEZ SÁNCHEZ
DURUELO DE LA SIERRA	SUSTITUTO	MARIA DEL CARMEN DE PEDRO MARTIN
ESPEJA DE SAN MARCELINO	TITULAR	LUCIO ELOY DE MIGUEL NIÑO
FUENTEARMEGIL	TITULAR	JUAN MANUEL IZQUIERDO POZA
FUENTEARMEGIL	SUSTITUTO	EMILIANO POZA SIERRA
GORMAZ	TITULAR	JOSE MIGUEL PALOMAR RODRIGO
GORMAZ	SUSTITUTO	JAVIER CANO BERLANGA
LA PÓVEDA DE SORIA	SUSTITUTO	GREGORIO PÉREZ DURO
PORTILLO DE SORIA	TITULAR	EUTIMIO ROMERO JIMÉNEZ
PORTILLO DE SORIA	SUSTITUTO	MIGUEL-ANGEL ROMERO JIMENEZ
RETORTILLO DE SORIA	TITULAR	PABLO BENITO BENITO
TAJUECO	TITULAR	MARIA LUISA ONDATEGUI RUBIO
TALVEILA	SUSTITUTO	VICTOR GARCIA TORROBA
YANGUAS	SUSTITUTO	MARI SOL DEL RIO URBINA

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Burgos, 24 de septiembre de 2024. – La Secretaria de Gobierno, María Teresa de Benito Martínez 1896